

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 319

Callao, 29 DIC. 2021

WALTER JERONIMO TARAHONA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
30 DIC. 2021



**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

La Resolución de Superintendencia N°322-2021-SUNAFIL, publicado el 25 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°4539-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorándum N°4131-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 29 de diciembre de 2021 y el Informe N°1432-2021-GRC/GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público", se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005, publicado el 06 de enero de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";



Que, el octavo considerando de la Resolución de Superintendencia N°322-2021-SUNAFIL, señala: "Que, el artículo 7 de la Ley N° 30814, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo, autoriza a la SUNAFIL a efectuar transferencias financieras a favor de los gobiernos regionales de no menos del 30% de los recursos que recaude por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para ser destinados a la generación de capacidades inspectivas del trabajo, al fortalecimiento de las actividades de promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa y cumplimiento de las funciones en materia laboral, bajo responsabilidad de los gobiernos regionales. Las referidas transferencias financieras se otorgarán por el período de ocho (8) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la referida ley";

Que, el décimo considerando de la Resolución de Superintendencia N°322-2021-SUNAFIL, menciona: "Que, el primer párrafo del numeral 4 de la Vigésimo Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084, dispone autorizar a la SUNAFIL, durante el Año Fiscal 2021, a realizar transferencias financieras, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Gobiernos Regionales y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para ser destinados al fortalecimiento de las actividades inspectivas, al desarrollo de la infraestructura necesaria y el óptimo desempeño de las funciones, conforme al último párrafo del artículo 21 de la Ley N° 29981, Ley que crea la SUNAFIL";

Que, el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N°322-2021-SUNAFIL, dispone: "Aprobar la transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral -SUNAFIL, Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL hasta por la suma de S/7,103,030.00 (SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL TREINTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales";

Al respecto, en el Anexo 2 "Transferencia de recursos en el marco del artículo 7 de la Ley N°30814", de la Resolución de Superintendencia N°322-2021-SUNAFIL, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/343 843,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N°322-2021-SUNAFIL, establece que, los recursos de la Transferencia de recursos a que hace referencia el artículo 1° del dispositivo legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.5 del Informe N°4539-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de diciembre de 2021, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución de Superintendencia N°322-2021-SUNAFIL, por el monto total de S/343 843,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución de Superintendencia N°322-2021-SUNAFIL, y no convalida actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución de Superintendencia N°322-2021-SUNAFIL, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/343 843,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

**RESUMEN**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES

PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD : 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios	343 843,00
------------------------	------------

<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>S/ 343 843,00</b>
----------------------	----------------------



**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*

ABCC. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*

DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

## ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
 (En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES  
 PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES  
 ACTIVIDAD : 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA

Unidad Ejecutora	2.3 Bienes y Servicios
001 REGIÓN CALLAO	343,843.00
<b>TOTAL 464 : GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>	<b>343,843.00</b>

